

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2019-00201-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, Noviembre trece-13- de dos mil veinte (2020).

En atención a la anterior solicitud presentada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, se observa, que parte de los documentos anexos a la petición de SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL, están ilegibles y se requiere de su presentación totalmente legible para su revisión y para resolver.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

1)Se agrega al proceso la solicitud de SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL para que conste su recibo.

2)Se le solicita al abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO que aporte nuevamente y legible, el documento en el que conste que su poderdante, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en su condición de fiador pagó a BANCOLOMBIA la suma total de \$78.406.271 el 20/12/2019, pago discriminado así: garantía No. 5187302 por \$43.750.000 y garantía No. 5200481 por \$34.656.271 de fecha 20/12/2019.

3)Se le solicita que aporte actualizado, es decir, con vigencia de 2020 el certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. y el del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en el que conste registrado el nombre de su representante legal quien le confiere poder para que represente a dicha entidad en este proceso, por cuanto los aportados no están muy legibles.

3)Cuando presente los citados documentos en debida forma, se resolverá sobre la solicitud de SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL en representación de su poderdante.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad222ad49e555ccb4d5a23de1aabebaf1ddea67b3c1c3bc9cc648d1c71b
2ff51**

Documento generado en 18/11/2020 04:17:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**